

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Leida Emilia Zuluaga Escobar y Angely Dahiana Duque Zuluaga
Demandado	Albeiro de Jesús Duque Ramírez
Radicado	056973184001-2021 – 00059 – 00
Providencia	Auto # 1563
Asuntos	- Incorpora documento - Fija fecha para remate

Se incorpora la matrícula inmobiliaria No. 001-1043026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona-Sur actualizada, allegada por la parte demandante en atención al requerimiento efectuado en auto del 11 de octubre de 2022. Revisado este documento, encontramos que el embargo que pesaba por cuenta del Juzgado 002 de Familia de Itagüí en la anotación No. 02 fue debidamente cancelado a través de la anotación No. 03, por tanto, no existe ningún impedimento para dar continuidad al trámite.

Siendo el momento procesal oportuno, dado que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 448 del C.G.P. y efectuado el control de legalidad de que trata la norma en cita, para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del proceso referenciado se señala el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 10:00 a.m.

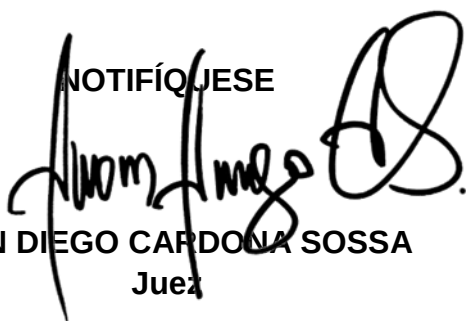
La licitación empezará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una (1) hora, en los términos del artículo 452 ibídem.

La base para hacer postura será la que cubra el setenta (70%) del avalúo dado al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-1043026, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) sobre el mismo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho N° 056972034001 del Banco Agrario de Colombia.

El inmueble objeto de remate fue avaluado en la suma DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000).

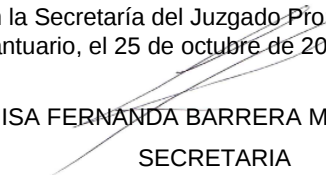
Publíquese el aviso del remate por una sola vez en el periódico “EL COLOMBIANO” con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en los términos del artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 162
fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia
de El Santuario, el 25 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11f88b8867d751ba3e2e8a0fc1ad90623f3bcfe73363cc6119611a92de14fff**
Documento generado en 24/10/2022 03:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>